



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral seguido por SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Nit. 800138188-1 contra la I.P.S. SAN JOSE SABANALARGA Nit. 900375055, informándole que la demanda fue subsanada dentro del término correspondiente.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, marzo 16 de 2022.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2020-00113-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

DEMANDADO: I.P.S. SAN JOSE SABANALARGA E.U.

Marzo 16 de 2.022

Visto el informe secretarial y por haberse susanado en debida forma y como el documento anexado como titulo base de la ejecución, consiste en la liquidación de aportes (folios 10 al 17), del anexo (demanda virtual), por valor de \$23.386.871, firmada por la señora JULIANA MONTOYA ESCOBAR (Apoderada General de Protección S.A.), discriminada de la siguiente forma: MARTINEZ LLORENTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 26.215.386, capital de la obligación: \$4.523.064, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.763.800; : MORENO ALVAREZ JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.042.995.343, capital de la obligación: \$5.357.423, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.653.200; MUÑOZ ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.003.117, capital de la obligación: \$6.286.864, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.763.800; FIGUEROA OQUENDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.019.728, capital de la obligación: \$2.635.192, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.044.800; ARIZA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.022.772, capital de la obligación: \$6.286.864, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.763.800; SANDOVAL VIVANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.025.242, capital de la obligación: \$6.286.864,



intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.763.800; mediante la cual se reconoce y se obliga a pagar al, por concepto de todas las cotizaciones obligatorias de pensiones, con sus respectivos intereses moratorios, costa y agencias en derecho; por lo que se deduce que es una obligación clara, expresa y exigible.

Analizando el título aportado por la parte actora, considera el despacho que reúne los requisitos del artículo 100 del C.P.T.S.S., y 115 del C.P.C., aplicables por remisión al laboral según artículo 145 del C.P.T.S.S.

En cuanto a las medidas cautelares de embargo, por ser pertinentes se accederá a decretarlas.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

1. Líbrese Mandamiento de Pago y Ordénese pagar a la I.P.S. SAN JOSE SABANALARGA E.U. NIT. 900375055 a favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Nit. 800138188-1, la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$23.386.871), por concepto de todos los aportes (cotizaciones pensionales) dejados de pagar por la demandada en su calidad de empleador de los siguientes trabajadores: : MARTINEZ LLORENTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 26.215.386, capital de la obligación: \$4.523.064, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.763.800; : MORENO ALVAREZ JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.042.995.343, capital de la obligación: \$5.357.423, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.653.200; MUÑOZ ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.003.117, capital de la obligación: \$6.286.864, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.763.800; FIGUEROA OQUENDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.019.728, capital de la obligación: \$2.635.192, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.044.800; ARIZA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.022.772, capital de la obligación: \$6.286.864, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.763.800; SANDOVAL VIVANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No.



1.043.025.242, capital de la obligación: \$6.286.864, intereses moratorios (hasta el 21/08/2020): \$1.763.800; más los intereses moratorios desde cuando se hizo exigible el pago hasta el pago total del mismo, costa y agencias en derecho, Conforme a lo anotado en precedencia.

2. Notifíquese personalmente esta providencia al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones
3. Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier concepto tenga la sociedad demandada **IPS SAN JOSE SABANALARGA E.U. identificado(a) con NIT 900.375.055-9** en los siguientes bancos de la ciudad y del país los cuales relaciono: BANCO POPULAR, CITIBANK, OCCIDENTE, BOGOTÁ, GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BSC CAJA SOCIAL, BANCO CORP BANCA HOY ITAU, BBVA, HELM BANK, PICHINCHA, BANCOOMEVA, AV VILLAS, SERFINANSA, FALABELLA, HSBC, Y LAS DEMÁS ENTIDADES EXISTENTES EN EL PAÍS.
4. Límitese el crédito a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$45.000.000).

Téngase a la Doctora ELVIRA ISABEL NALLY BULA, en calidad de apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ